

Cerro Sombrero, 11 de octubre de 2011.-

NUM 741/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) La Resolución Ex. (DAC) N° 144. De fecha 24-05-2011, que aprueba el Convenio de Transferencias de Recursos, Fondo de Iniciativa Local, entre el Gobierno Regional y la Il. Municipalidad de Primavera, para la ejecución del proyecto "Construcción sala de Concejo Municipal de Primavera", Código BIP 30090157-0
- 6) El Decreto municipal N° 439 del fecha 24/06/2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 737 de fecha 07-10-2011, que declara inadmisibles la Licitación Pública 3866-61-LE11, "Construcción sala de Concejo Municipal de Primavera".
- 2) La necesidad de realizar un segundo llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto "Construcción sala de Concejo Municipal de Primavera". Código BIP 30090157-0.

DECRETO

1º APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, segundo llamado de Licitación 3866-74-LE11, "Construcción sala de Concejo Municipal de Primavera", Código BIP 30090157-0.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE